

-.DECRETO Nº 030/2019.-

VISTO: La ordenanza Nº 1635/2019, sancionada por el H.C.D con fecha 06 de febrero de 2019, y;

El Decreto Nº 022/2019, de llamado a licitación pública para la construcción y ejecución de obra de pavimento de hormigón, en Bulevar 12 de Octubre, entre sus intersecciones de Corrientes e Ituzaingó, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de conformar una Comisión de Estudio y Valoración de las Ofertas, conforme se dispone en el Pliego Particular de Condiciones.

Que la función específica de esta Comisión es la de asesorar a las autoridades acerca de la aceptación o el rechazo de cada proponente, en base a los antecedentes técnicos, legales y económicos que se hayan aportado en la documentación presentada, y la de recabar cualquier otra información que estimase conveniente, para determinar condiciones legales, de idoneidad, económicas y financieras, y de plantel y equipo para ejecutar la obra, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE la constitución de La Comisión de Estudio y Valoración dispuesta por Ordenanza Nº1635/2019, que estará integrada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y el Asesor Letrado de la Municipalidad, cuyo cometido será la de revisar si se han cumplimentado en cada caso, todos los requerimientos para la licitación.....

Art. 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 14 de Febrero de 2.019.-.-.